

Edicto No. SG -1140-2021 RPN

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. P-C-6-19RPN, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 430 - 2021 RPN

Panamá, 20 de abril de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D-727-20RPN de dieciséis (16) de noviembre de 2020, contra el agente económico MINI SUPER \*VALLE BOLIVARIANO\*.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

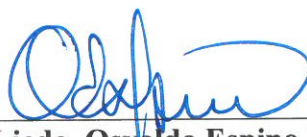
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General



Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintiocho ( 28 ) de junio de dos mil veintiocho ( 2021 ), a las diez de la mañana ( 10:00AM ), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

